

Notaría Trigésima Séptima

No. 2015 – 17 – 01 – 37 - P

PROTOCOLIZACION

DE DOCUMENTOS

QUE OTORGA:

NOTARIA 37

A FAVOR DE:

EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L.

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, Trece de Agosto del 2015

Di: 2 copias

D.M.G



Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador

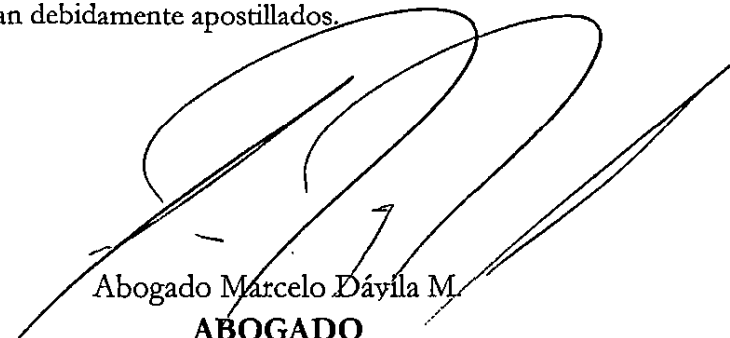
30000002

SEMPÉRTEGUI ONTANEDA
ABOGADOS



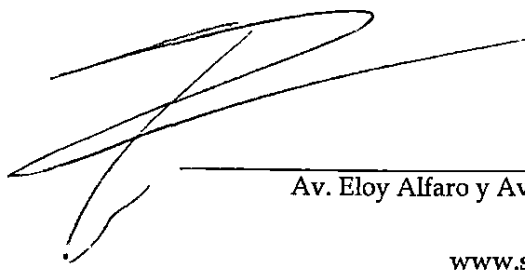
Señora Notaria:

Sírvase protocolizar los documentos que adjunto a la presente en los que se encuentran el Acta de la Junta General de Socios de la Compañía "EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L." así como la revocatoria del Poder otorgado a favor de la señorita Érika Paola Pullas Aguilar y el otorgamiento del nuevo poder a nombre del señor Ramón García Esteve, documentos que se encuentran otorgados ante un Notario Público Español y se encuentran debidamente apostillados.



Abogado Marcelo Dávila M.
ABOGADO

Foro de Abogados 17-2010-147



Av. Eloy Alfaro y Av. 6 de Diciembre, esquina. Ed. Monasterio Plaza, piso 10

Telfs. (593-2) 6012442 / 6012443

www.sempertegui.com / info@sempertegui.com

Quito - Ecuador

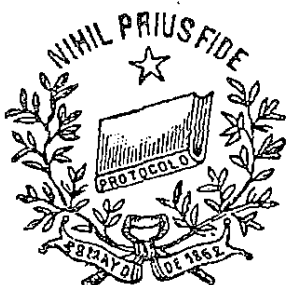
2
11/11/13

ESCRITURA DE REVOCACIÓN y OTORGAMIENTO DE
PODERES. -----

NÚMERO: CUATROCIENTOS (400). -----

En Valdemorillo, mi residencia, a trece de
julio de dos mil quince. -----

Ante mí, ALMUDENA FERNÁNDEZ OSTOLAZA, Nota-



ALMUDENA FERNÁNDEZ OSTOLAZA
NOTARIA

C/. Fraguas, 4
28210 VALDEMORILLO (Madrid)
Telf.: 91 899 16 60 - Fax: 91 899 16 38

[Handwritten signature]

03/2015



C18975023

ALMUDENA FERNANDEZ OSTOLAZA

Paulina Ostolaza
CALLE FRAGUAS, 4
28210 VALDEMORILLO (MADRID)
Telef: 918 891 638 / 918 891 638

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

ESCRITURA DE REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES. -----

NÚMERO: CUATROCIENTOS (400). -----

En Valdemorillo, mi residencia, a trece de julio de dos mil quince. -----

Ante mí, ALMUDENA FERNÁNDEZ OSTOLAZA, Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, distrito de San Lorenzo del Escorial, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON RAMÓN GARCÍA ESTEVE, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, de profesión: ingeniero informático, vecino a estos efectos de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), Código postal 28200, Paseo de Carlos III, número 24. Provisto de D.N.I./N.I.F., número: 21408885-W. -----

Identifico al compareciente por medio de su documento de identidad relacionado, que me ha exhibido, compruebo y devuelvo al mismo. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como **Administrador Único**, de la Sociedad mercantil

"EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. ", de nacionalidad española, domiciliada en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), Paseo de Carlos III, número 24. -----

Constituida, por tiempo indefinido, con la denominación "PRIMERIA CONSULTING, S.L.", mediante escritura otorgada en Tres Cantos (Madrid), ante el Notario don José-Ángel Gómez-Morán Etchart, el día 28 de septiembre de 2004, con el número 2723 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 20650, folio 1, sección 8, hoja M-365659, inscripción 1ª. Con C.I.F., número: **B-84137470**. -

Tiene como objeto social:-----

a) Servicios de consultoría, asesoramiento, dirección, gestión, mediación y administración de todo tipo de empresas y entidades públicas. -----

b) Servicios de auditoría informática.-----

c) La realización, comercialización y prestación de todo tipo de cursos, cursillos y conferencias en materias relacionadas con la administración y gestión de empresas. -----

d) Servicios informáticos, sistemas informáticos de información geográfica, centro de cálcu-

03/2015



00000004



lo, grabación, digitalización y programación. ---

e) Desarrollo y comercialización de soluciones, aplicaciones y programas informáticos. -----

f) Adquisición, enajenación y comercialización de productos informáticos y de ofimática, tanto software como hardware, propios y de terceros. -----

g) Servicios de mantenimiento de instalaciones informáticas. -----

h) La realización, comercialización y prestación de todo tipo de cursos, cursillos y conferencias, en materias relacionadas con el manejo de herramientas y aplicación informáticas. -----

i) La importación y exportación de hardware y software. -----

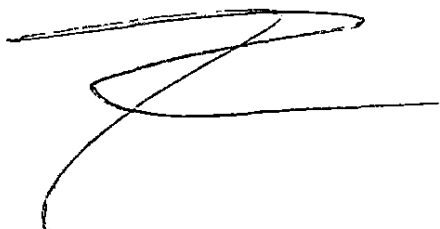
j) La compra y venta de bienes inmuebles. ---

Actúa como **Administrador Único** de dicha Sociedad, cargo que manifiesta ejerce y para el que fue elegido, por tiempo indefinido, en la propia escritura fundacional. Copia autorizada de dicha

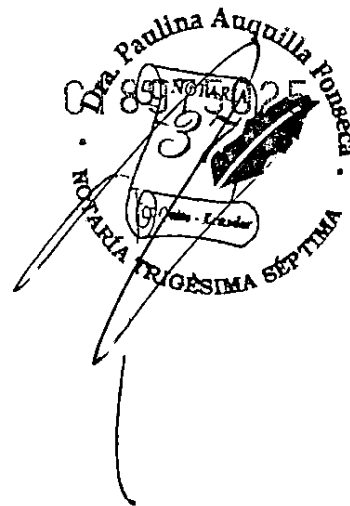
escritura he tenido a la vista y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura pública, a tenor de las facultades atribuidas en razón de su cargo e inherentes al mismo. Asevera el compareciente que las facultades de las que hace uso no le han sido limitadas, suspensas no revocadas, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. -----

Esta especialmente autorizado para este acto por los acuerdos adoptados en la Junta Universal de fecha 13 de julio de 2015, que constan en la certificación de la misma fecha expedida por el Administrador Único, aquí compareciente, cuya firma considero legítima por haber sido puesta en mi presencia en el día de hoy, que dejo unida a esta matriz. -----

Manifiesta el Administrador Único, a los efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010, que la titularidad real es la que resulta del Acta de manifestaciones autorizada en El Escorial (Madrid), ante el Notario don Luis Rajoy Brey, el día 8 de abril de 2011, número 392 de orden de protocolo. Dado que en dicha acta se declara la

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

03/2015



inexistencia de titular real por propiedad manifiesta que el titular real por administración es el administrador único aquí compareciente. -----

Tiene, a mi juicio, el Señor compareciente, según interviene, capacidad legal para otorgar la presente escritura pública, a cuyo fin, -----

----- DICE Y OTORGA: -----

PRIMERO.- Que REVOCA Y DEJA SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO, el poder conferido a favor de la ciudadana ecuatoriana DOÑA ERIKA-PAOLA PULLAS AGUILAR, con Cédula número: 040094813-9, otorgado en Guadarrama (Madrid), ante el Notario don Agustín de Diego Isasa, el día 20 de mayo de 2015, bajo el número 780 de orden de protocolo. -----

Manifiesta que no es necesario notificar la presente revocación a la apoderada por tener ya conocimiento de la misma. -----

Manifiesta, asimismo, que según lo acordado por la Junta de la Sociedad, y tal como consta en la certificación incorporada, la presente revoca-

ción, no surtirá efecto sino hasta que el poder que se confiere a continuación a favor de DON RAMÓN GARCÍA ESTEVE sea debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito (Ecuador). --

SEGUNDO.- Se nombra Apoderado especial de la Sucursal de Ecuador a DON RAMÓN GARCÍA ESTEVE, cuyas circunstancias constan en la comparecencia de esta escritura, con el objeto de ser el mandatario y representante legal, judicial, y extrajudicial de la Sociedad "EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L." en el Ecuador. -----

En su calidad de Apoderado tendrá amplias facultades para el ejercicio de sus actos, inclusive las consideradas en el artículo 44 de la Codificación de Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. -----

Sin perjuicio de las facultades amplias y suficientes que le han sido conferidas, el APODERADO ejercerá los siguientes actos: -----

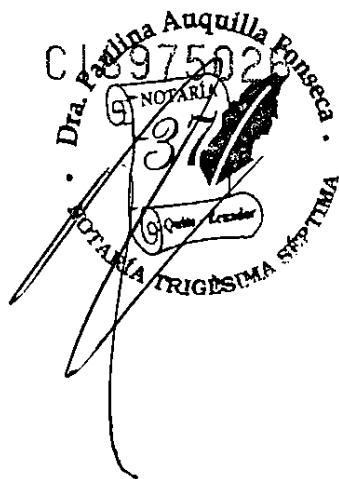
Suscribir a nombre y en representación de la Compañía "EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L." todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional de Ecuador y en forma especial para contestar las



03/2015



0000006



demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por "EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L." -----

Realizar inversiones y manejar cuentas bancarias sin limitación a nombre de la Compañía "EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.". -----

En virtud del nombramiento como APODERADO GENERAL de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador, el ingeniero don Ramón García Esteve queda facultado para solicitar ante el Estado Ecuatoriano se le conceda una visa de inmigrante tipo 9-IV como apoderado general de "EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L." en el Ecuador. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hice las reservas y advertencias legales.---

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones públi-

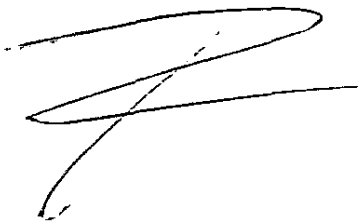
cas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, éstos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

Doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada la parte otorgante. -----

Leo en voz alta este instrumento al compareciente, advirtiéndole de su derecho de hacerlo por sí, y encontrándolo conforme, la firma conmigo. -----

Yo, la Notaria, **DOY FE** de haberme asegurado de la identidad personal del compareciente por medio de su Tarjeta de Residencia reseñada, y del total contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado para uso exclusivo notarial serie CI, números 8975019 y los tres siguientes en orden numérico correlativo, de lo que yo, la Notaria, **DOY FE**. -----

Está la firma del señor compareciente. Están

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

3377000-

CI 8875027
Dra. Paula Augusta Fonseca
9 NOTARIA
37
C. Paulo - Lázaro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

-----DOCUMENTOS UNIDOS -----

[illegible]

DON RAMÓN GARCÍA ESTEVE, con D.N.I./N.I.F. número 21.408.885-W, Administrador Único de la entidad mercantil "EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L." con C.I.F., número B-84.137.470.

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía, celebrada el día 13 de julio de 2015, con asistencia de todos los socios, que representaban la totalidad del capital suscrito y desembolsado y que aceptaron por unanimidad su celebración y el orden del día, se adoptaron, también por unanimidad, entre otros, los siguientes

ACUERDOS:

1. **REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO A LA INGENIERA ÉRIKA PAOLA PULLAS AGUILAR COMO APODERADA GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR Y NOMBRAMIENTO DEL INGENIERO RAMÓN GARCÍA ESTEVE COMO NUEVO APODERADO GENERAL**

Los socios acuerdan por unanimidad revocar el poder otorgada a la ingeniera Érika Paola Pullas Aguilar como Apoderada General de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador aprobado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1136 de 10 de junio de 2015, suscrita por el Intendente de Compañías de Quito, acto que ha sido debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de junio de 2015, y conceder un PODER GENERAL a nombre del ingeniero Ramón García Esteve bajo las siguientes consideraciones:

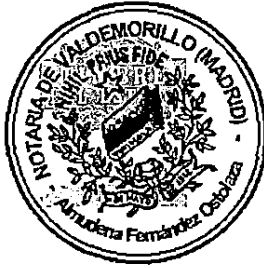
Se nombra como apoderado especial de la sucursal a RAMÓN GARCÍA ESTEVE con el objeto de ser el mandatario y representante legal, judicial y extrajudicial de la sociedad EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L en el Ecuador. En su calidad de APODERADO, tendrá amplias facultades para el ejercicio de sus actos inclusive las consideradas en el artículo cuarenta y cuatro de la Codificación del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Sin perjuicio de las facultades amplias y suficientes que le han sido conferidas, el APODERADO ejercerá los siguientes actos:

- Suscribir a nombre y en representación de la Compañía EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional y en forma especial para contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.
- Realizar inversiones y manejar cuentas bancarias sin limitación a nombre de la Compañía EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.

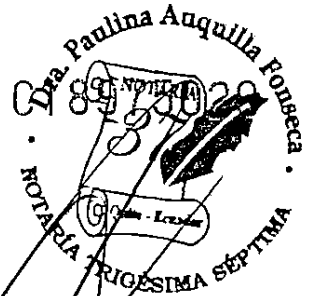
La revocatoria del primer poder concedido no surtirá efecto sino hasta que el nuevo poder a favor del ingeniero Ramón García Esteve sea debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

2. **AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INGENIERO RAMÓN GARCÍA ESTEVE SOLICITE UNA VISA TIPO 9-IV COMO APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR**

03/2015



00000000



En virtud del nombramiento como APODERADO GENERAL de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador, el ingeniero Ramón García Esteve queda facultado para solicitar ante el Estado Ecuatoriano se le conceda una visa de inmigrante tipo 9-IV como apoderado general de EUROCOP SECURITY SYSTEMS, SL en el Ecuador.

Y para que conste, expido la presente, haciendo constar que la Sociedad no está incurso en ninguno de los supuestos de la ley 39/75 de 31 de octubre, sobre letrado asesor.

En San Lorenzo de El Escorial, a trece de julio de dos mil quince.

Firmado:
Administrador Único
DON RAMÓN GARCÍA ESTEVE

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 8 foja(s) antecede es FIEL COMPULSA que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Disposición Adicional 3ª - Ley 8/89. -----

Base: *Sui iuris* Arancel nº: *1.478-*

DERECHOS: *89,73* Euros. -----

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz,
con la que concuerda obrante en mi protocolo ge-
neral corriente de instrumentos públicos bajo el
número al principio indicado. Y a instancia de
"EUROCOPI SECURITY SYSTEMS, S.L.", yo la notaria
autorizante, la libro en seis folios timbrados de
uso exclusivamente notarial, serie CI número
8975023, los cuatro siguientes en orden correla-
tivo y el 8975029, de la misma serie, dejando no-
ta en su original. En Valdemorillo, el mismo día
de su otorgamiento. DOY FE. -----



relección de...

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Almodena
has been signed by
a été signé par Fernando Ostolaza

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 13 JUL. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
/ par

047105

8. el número
nº

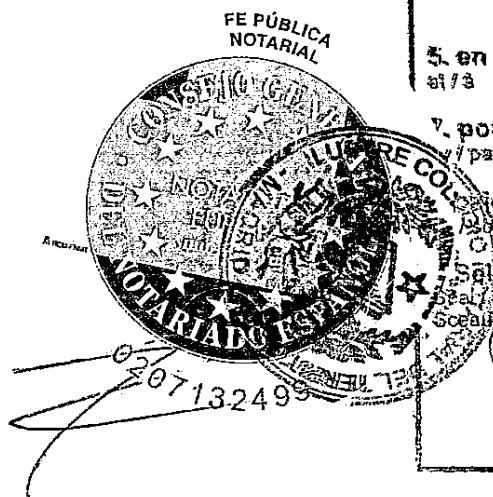
Sello/timbre:
Seal / Stamp: 12
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

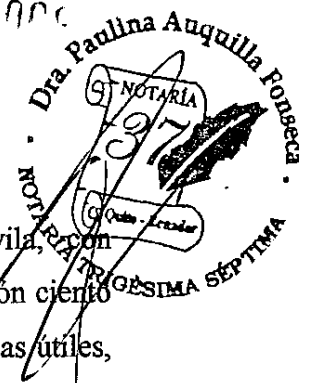
[Signature]

Don Fernando Mª Sánchez-Arjona Bonilla

Firma delegada del Decano



Notaría Trigésima Séptima



PROCOLIZACION: A petición del Abogado Marcelo Dávila, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil diez guión ciento cuarenta y siete del Foro de Abogados, hoy y en DIEZ (10) fojas útiles, incluyendo la que contiene esta razón, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Trigésima Séptima a mí cargo, el pedido y el anexo correspondiente.- Quito, a TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-

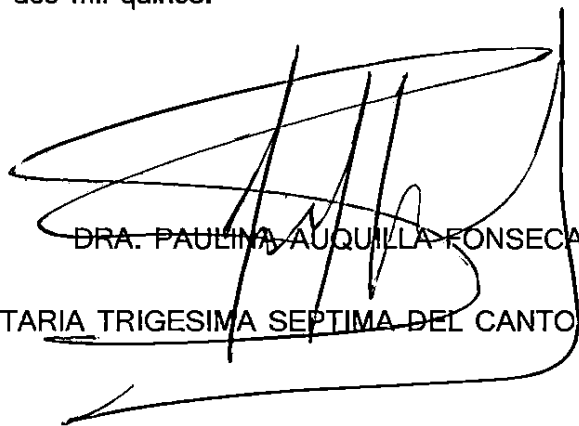
LA NOTARIA

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

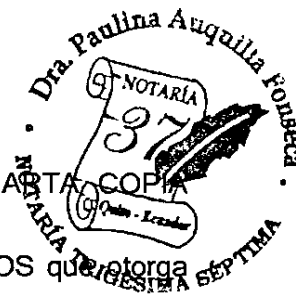
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS que otorga
NOTARIA 37, a favor de EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L., debidamente
firmada y sellada el trece de agosto del dos mil quince, en once fojas útiles
incluida esta, Quito a diez y ocho
de agosto del dos mil quince.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





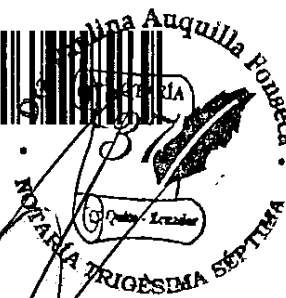
Factura: 002-002-000017065

5000010



20151701037001646

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037001646



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTUDIO JURIDICO SEMPERTEGUI ONTANEDA ABOGADOS CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791910028001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000020036

0000011



20151701037002068

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037002068



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701037P05426

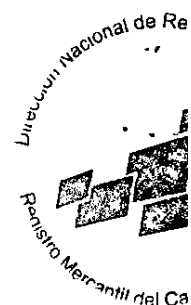
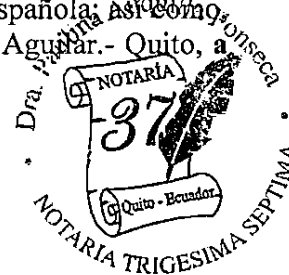
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EURO COP SECURITY SYSTEMS S.L	REPRESENTADO POR	RUC	1792594782001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: QUE OTORGA: NOTARIA 37: A FAVOR DE: EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L., protocolizado ANTE MÍ, el 13 de Agosto del 2015; y, Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: QUE OTORGA: NOTARIA 37: A FAVOR DE: ERIKA PAOLA PULLAS AGUILAR, protocolizado ANTE MÍ, el 26 de mayo del 2015.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2052, de 24 de Septiembre del 2015, la cual Califica de suficiente los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización en la Notaria Trigesima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de agosto del 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L., de nacionalidad española, a través del Administrador Único, confiere al ingeniero Ramón García Esteve, de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación a la ingeniera Erika Paola Pullas Aguilar.- Quito, a VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





0000015

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2052

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de agosto de 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera **EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015 1136 de 10 de junio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio de 2015 confiere al ingeniero Ramón García Esteve, de nacionalidad española; así como, la revocatoria de poder en relación a la ingeniera Erika Paola Pullas Aguilar;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1194 de 24 de septiembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de agosto de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera **EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.**, de nacionalidad española, a través del Administrador Único, confiere al ingeniero Ramón García Esteve, de nacionalidad española; así como, la revocatoria de poder en relación a la ingeniera Erika Paola Pullas Aguilar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito en su orden, tomen nota al margen de la protocolización de 13 de agosto de 2015, que se califica y de la protocolización de 26 de mayo de 2015 que contiene el poder que fuera otorgado a la ingeniera Erika Paola Pullas Aguilar, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada el 13 de agosto de 2015 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la ingeniera Erika Paola Pullas Aguilar, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 17 de junio de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.**, de 17 de junio de 2015; y, d) Siente las razones respectivas.

Registro de Datos Públicos
en Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-
EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.

2052

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 SEP 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MEH
Referencia:

Tram. 28179
Exp. 703189



TRÁMITE NÚMERO: 65921



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	45599
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5004
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAE070245	GARCIA STEVE RAMON	APODERADO
0400948139	PULLAS AGUILAR ERIKA PAOLA	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /13/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EURO COP SECURITY SYSTEMS, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. RAMON GARCIA ESTEVE; Y, REVOKA EL PODER CONFERIDO A LA SRTA. ERIKA PAOLA PULLAS AGUILAR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3101 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE JUNIO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

